

DOCUMENT DOCUMENT ANEXAT	ÒRGAN SERVEIS A LA PERSONA I COMUNITARIS	REFERÈNCIA GENE2026005216
Codi Segur de Verificació: 0315ec60-7a67-481e-9fe6-3099fb4f3e08 Origen: Administració Identificador document: ES_L01171557_2026_3265068 Data d'impressió: 17/07/2026 10:00:18 Pàgina 1 de 7		SIGNATURES 1.- BERNAT COSTAS CASTILLA (Diligencia para hacer constar que el presente documento se corresponde con la traducción al castellano del Convenio), 15/07/2026 11:12:09



CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS - EL CANAL Y LA FUNDACIÓN PRIVADA JOAN BOSCH PARA REGULAR LA COLABORACIÓN ENTRE LAS DOS ENTIDADES DURANTE LA EDICIÓN 2026 DEL FESTIVAL Z.

Salt, Junio de 2026

I. ENTIDADES QUE INTERVIENEN

EL AYUNTAMIENTO DE SALT, representado por la Alcaldesa Sra. Cristina Alarcón y Piedra, asistido por el Secretario de la Corporación Sr. Bernat Costas Castilla

La FUNDACIÓN PRIVADA JOAN BOSCH, representada por la Sra. María Isabel Ros Vicente, como Apoderada - Tesorera. La inscripción en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña data del 8 de mayo de 1989 con el número 431, con domicilio social en Gerona Ctra. Sta. Coloma, 115, código postal 17005, y CIFG-17223736.

Actúan en uso de las atribuciones de sus respectivos cargos y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad para hacerlo, y

II. MANIFIESTAN

Primero. - La Fundación Privada Joan Bosch, entidad sin ánimo de lucro y titular de la Escuela Universitaria ERAM, creó el Festival Z en 2021. Este proyecto está concebido como una aportación al ecosistema cultural gerundense, una iniciativa que se presenta como un efecto natural en la evolución de los objetivos y trayectoria de esta fundación, centrada en la investigación, cualificación y profesionalización en los ámbitos de la cultura visual y escénica.

Segundo. - El Festival Z es una muestra de artes en vivo de espectáculos creados por jóvenes y para jóvenes, una plataforma de acompañamiento y promoción de materiales escénicos producidos en Cataluña prestando especial atención a los generados en la provincia de Girona. Pero también un espacio de diálogo profesional que fomenta la reflexión en torno a la creación joven y que nace con la voluntad de contribuir a la visibilización y a la profesionalización de creadoras y creadores escénicos de menos de 30 años y residentes en Cataluña.

Tercero. - El Ayuntamiento de Salt es propietario y gestor del equipamiento El Canal, Centro de Artes Escénicas de Salt-Girona, ubicado en la Factoría Cultural La Coma Cros, y en base al Plan de Gestión del equipamiento, aprobado en fecha 7 de junio de 2022, desarrolla una política pública cultural al servicio de la ciudadanía y como en vive del territorio. Uno de los ámbitos de acción de El Canal, es el apoyo a la creación, para convertirse en un espacio de referencia para el tejido profesional gerundense de las artes escénicas, con diversos recursos a su servicio en base a las necesidades reales del sector.

Codi Segur de Verificació:
0315ec60-7a67-481e-9fe6-3099fb4f3e08
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171557_2026_3265068
Data d'impressió: 17/07/2026 10:00:18
Pàgina 2 de 7

SIGNATURES
1.- BERNAT COSTAS CASTILLA (Diligencia para hacer constar que el presente documento se corresponde con la traducción al castellano del Convenio), 15/07/2026 11:12:09

Quinto. - Que ambas entidades coinciden en la voluntad de mejorar las condiciones de trabajo y profesionalización del sector de las artes escénicas y, de forma específica, en la creación de proyectos escénicos impulsados por artistas jóvenes de las comarcas gerundenses.

En virtud de todo esto, formalizan el presente Convenio con sujeción a los siguientes

III. PACTOS

Primero. Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Centro de Artes Escénicas - El Canal del Ayuntamiento de Salt y la Fundación Privada Joan Bosch para la edición 2026 del Festival Z. Colaboración entendida para el fomento de la creación emergente de jóvenes de menos de 30 años, a partir de: a) Una aportación económica para hacer posible el festival y de proyectos entre los trabajos escénicos participantes en la edición 2026 del festival, para formar parte del Programa Emergentes 2027 de apoyo a la creación de El Canal.

Segundo. Relación de acciones motivo de la colaboración

- 1) Exhibición: El festival contempla una convocatoria pública, por la "Modalidad 1: exhibición" donde compañías y colectivos pueden presentar trabajos artísticos ya desarrollados para optar a su exhibición. Los mejores proyectos son programados en el marco del Festival con el correspondiente pago del caché artístico. Canal acoge, durante los días de realización del festival, compañías que han sido escogidas en esta modalidad.
- 2) Residencias Artísticas: El festival contempla una convocatoria pública, por la "Modalidad 2: Residencia creativa y muestra pública del proceso" donde compañías y colectivos pueden presentar propuestas artísticas en fase de creación para optar a recursos para residencias creativas. Los mejores proyectos obtienen recursos económicos y un espacio de residencia creativa para desarrollar el proyecto. Un soporte que es previo y durante el Festival. El Canal acoge en residencia artística, de forma previa al festival, a tres compañías escogidas en esta modalidad.
- 3) Actividades profesionales: El Festival es un espacio de encuentro de profesionales donde se pone en valor el sector de las artes escénicas y de relación entre los equipamientos del territorio a nivel nacional e internacional donde se realizan intercambios de información, pero también discusión y debate de diferentes aspectos de interés en el entorno del sector. En el marco de esta acción el festival contempla una convocatoria pública, por la "Modalidad 3: Presentación de proyectos en fase de preproducción" donde compañías y colectivos pueden presentar y explicar ideas embrionarias de los proyectos con los que están o en los que quieren trabajar. Canal acoge, durante los días de realización del festival, las actividades profesionales y las presentaciones de los proyectos escogidos en esta modalidad.
- 4) El Canal, con sus programas de apoyo a la producción, ha detectado que dificultades

Codi Segur de Verificació:
0315ec60-7a67-481e-9fe6-3099fb4f3e08
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171557_2026_3265068
Data d'impressió: 17/07/2026 10:00:18
Pàgina 3 de 7

SIGNATURES
1.- BERNAT COSTAS CASTILLA (Diligencia para hacer constar que el presente documento se corresponde con la traducción al castellano del Convenio), 15/07/2026 11:12:09

que tienen las compañías y los artistas noveles al tener acceso a los recursos - tanto espacios como económicos-, para hacer posible sus proyectos. Los proyectos de compañías y artistas con mayor recorrido, experiencia y experiencia, hace que los proyectos noveles no cuenten con las mismas oportunidades en los procesos de concurrencia competitiva establecidos.

A partir de la colaboración establecida con el Festival Z, como evento singular de estas características en Girona y en Cataluña que trabaja para fortalecer y visualizar el trabajo de compañías de artistas noveles, y que establece su selección a partir de un proceso de concurrencia pública, es cuando aparece el interés de El Canal por hacer una selección de un máximo de 2 y 3, a fin de que formen parte del Programa Emergentes 2026-2027, y que contarán con una aportación económica, y tendrán a disposición espacios de residencia artística y técnica, así como acompañamiento técnico, de producción y artístico.

Los proyectos escogidos formarán parte de la programación del Festival Z edición 2027, en aquel formato y modalidad que determine su organización.

Tercero. Obligaciones de la Fundación Privada Joan Bosch

- a) Organización de la edición 2026 del Festival Z, siendo el promotor único en su ejecución en todos sus aspectos (residencias, exhibición, profesionales).
- b) Acordar y hacer seguimiento con la dirección del Centro de Artes Escénicas - El Canal de las actividades del festival (y su horario de exhibición y montaje) que se realizarán en el equipamiento.
- c) Desarrollo de las actividades y la gestión del aforo/entradas siguiendo en todo momento las directrices establecidas por el responsable técnico o el personal del equipamiento.
- d) Comunicar cualquier aspecto relacionado con la producción, organización y seguridad de las actividades organizadas.
- e) Evitar la manipulación del equipamiento técnico sin la supervisión de los técnicos del equipamiento.
- f) Hacer explícito el apoyo del Centro de Creación de Artes Escénicas - El Canal y del Ayuntamiento de Salten el material gráfico de difusión del festival y memorias, así como sus correspondientes logotipos.
- g) Cuidar de las instalaciones, manteniéndolas en las mismas condiciones de limpieza y orden en que se encuentre de forma previa a su utilización.
- h) Apoyar a las compañías que realizan residencia artística y ensayo abierto del proyecto/espectáculo, con una dotación mínima de 14.500,00 € (IVA incluido), en concepto de coproducción de las compañías residentes, de acompañamiento a las compañías y de comunicación.

Codi Segur de Verificació:
0315ec60-7a67-481e-9fe6-3099fb4f3e08
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171557_2026_3265068
Data d'impressió: 17/07/2026 10:00:18
Pàgina 4 de 7

SIGNATURES
1.- BERNAT COSTAS CASTILLA (Diligencia para hacer constar que el presente documento se corresponde con la traducción al castellano del Convenio), 15/07/2026 11:12:09

- i) Velar por que las compañías que realicen residencia artística y ensayo abierto del espectáculo incorporarán el logotipo del Centro de Creación de Artes Escénicas – El Canal a todos los materiales de comunicación que generen para presentar su espectáculo.
- j) Presentar la póliza de Responsabilidad Civil que cubra cualquier tipo de daño que pueda ser causado por sus miembros a 3º y/o a las instalaciones del Centro de Creación de Artes Escénicas durante el período de ejecución del contrato, con una cobertura mínima de 300.000,00 € de capital asegurado.
- k) Establecer una comisión, con participación del equipo de dirección de El Canal, con el objetivo de valorar los proyectos que forman parte del Festival Z en la “Modalidad 2: Residencia creativa y muestra pública del proceso” y la “Modalidad 3: Presentación de proyectos en fase de preproducción”, para determinar un máximo de dos proyectos, los cuales serán propuestos para ser acogidos 2026-2027. La comisión puede declarar desierta a la selección.
- l) Compromiso de programación de los proyectos escogidos por la comisión en la edición 2027 del Festival, en la modalidad que se considere más adecuado, de los proyectos escogidos para formar parte del Programa Emergentes de El Canal 2026-2027.

Cuarto. Obligaciones del Centro de Artes Escénicas -El Canal

- a) Poner a disposición del Festival Z el equipamiento de El Canal para las residencias y exhibiciones de las compañías y actividades programadas en el marco del festival, en base a la siguiente relación:
 - 1) Residencias:
 - (a) Residencia artística con la compañía Punt i Ratlla del 4 al 9 de mayo y del 18 al 23 de mayo en la Nau Guixeres.
 - (b) Residencia artística con la compañía Oasis Teatre del 22 junio al 7 de julio (exceptuando domingos) en la Nau Guixeres.
 - (c) Residencia artística con el artista Judit Morcillo del 29 de junio al 7 de julio (exceptuando domingos) en la Sala de Ensayo.
 - 2) Exhibición y actividades profesionales:
 - (a) Del 8 al 11 de julio en los espacios Sala de Acabados, la Sala de Ensayo y el Espacio de Creación Kropotkin.
- b) Poner a la disposición del Festival Z el personal técnico del espacio para la supervisión de los aspectos técnicos que afecten tanto a la exhibición de los espectáculos programados como de las residencias que se lleven a cabo en el

Codi Segur de Verificació:
0315ec60-7a67-481e-9fe6-3099fb4f3e08
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171557_2026_3265068
Data d'impressió: 17/07/2026 10:00:18
Pàgina 5 de 7

SIGNATURES
1.- BERNAT COSTAS CASTILLA (Diligencia para hacer constar que el presente documento se corresponde con la traducción al castellano del Convenio), 15/07/2026 11:12:09

Centro de Artes Escénicas - El Canal.

- c) Hacer una aportación de 8.000,00 € a la Fundación Privada Joan Bosch en concepto de acompañamiento artístico y de producción y difusión en el proyecto de las compañías que harán residencia en el Centro de Artes Escénicas - El Canal, y que también están programadas en el Festival Z con un ensayo abierto cada una. El pago anticipado del 75% de la aportación se hará efectivo durante el mes de junio de 2026. El pago del 25% restante se realizará una vez presentada la justificación.
- d) Hacerse cargo de la limpieza general del equipamiento.
- e) Hacerse cargo de los gastos de suministro.
- f) Comunicar a la entidad beneficiaria de la aportación de la cantidad de 8.000,00€ en concepto de acompañamiento artístico y de producción y difusión en el proyecto de las compañías que harán residencia en el Centro de Artes Escénicas - El Canal.
- g) Formar parte de la comisión de valoración de los proyectos que forman parte del Festival Z en la "Modalidad 2: Residencia creativa y muestra pública del proceso" y la "Modalidad 3: Presentación de proyectos en fase de preproducción", a fin de determinar un máximo de dos, los cuales serán acogidos en el Programa Emergentes de El Canal 2026-2027.
- h) Acoger en el marco Programa Emergentes de El Canal 2026-2027, un máximo de dos de las compañías o artistas, entre el total de proyectos participantes en el Festival 2026 de las modalidades 2 y 3.

Quinto. Condiciones de uso del Centro de Artes Escénicas

- a) El calendario de uso y planificación técnica, en relación a lo recogido en el pacto Cuarto del convenio, se establecerá de mutuo acuerdo de las partes en base a la disponibilidad de la actividad ordinaria del equipamiento, en el marco de la comisión de seguimiento que se establecerá según el acuerdo sexto de este convenio.
- b) El aforo de público del Centro de Artes Escénicas -El Canal está limitado a 286 personas como máximo.
- c) Los desperfectos y daños que ocasionen en dichos bienes del equipamiento por causa del mal uso serán responsabilidad de la entidad solicitante.
- d) No está permitido el consumo de bebidas ni alimentos en el interior de las salas de trabajo escénico.
- e) En caso de que por fuerza mayor la dirección de El Canal o el Ayuntamiento de Salt haya de utilizar el equipamiento en las fechas acordadas para la realización del Festival, La fundación dejará libres las instalaciones siempre

Codi Segur de Verificació:
0315ec60-7a67-481e-9fe6-3099fb4f3e08
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171557_2026_3265068
Data d'impressió: 17/07/2026 10:00:18
Pàgina 6 de 7

SIGNATURES
1.- BERNAT COSTAS CASTILLA (Diligencia para hacer constar que el presente documento se corresponde con la traducción al castellano del Convenio), 15/07/2026 11:12:09

que haya sido comunicado con un mínimo de dos días de antelación.

Sexto. Liquidación

Una vez realizadas las acciones del festival, y en concreto las acciones de colaboración relacionadas en los pactos Segundo y Sexto, la Fundación Privada Joan Bosch presentará en el registro general del ayuntamiento de Salt, una cuenta justificativa donde relacione los gastos por valor total de 14.500,00 €, y donde cuesten los datos fiscales de los proveedores, y con un plazo máximo del 31 de octubre de 2026.

Séptimo. Comisión de seguimiento del convenio

La comisión de seguimiento, formada por la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Salt y el Director – Gerente del Centro de Artes Escénicas -El Canal y la Directora Ejecutiva y la Adjunta a la Dirección Ejecutiva del Festival Z, se reunirá al menos dos veces durante la vigencia del convenio para realizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los pactos.

Octavo. Régimen de modificación del convenio

Cualquier modificación del texto del convenio deberá seguir las mismas formalidades que requirieron su aprobación.

Noveno. Vigencia del convenio

El período de vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma, hasta el 31 de octubre de 2026, sin perjuicio de que perduren las obligaciones de cada una de las partes nacidas en aplicación de sus previsiones.

Décimo. Naturaleza del convenio

Este convenio tiene naturaleza administrativa y es al amparo de lo regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas; el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2017. Los artículos 21 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las discrepancias que puedan surgir de su ejecución serán resueltas por mutuo

DOCUMENT DOCUMENT ANEXAT	ÒRGAN SERVEIS A LA PERSONA I COMUNITARIS	REFERÈNCIA GENE2026005216
Codi Segur de Verificació: 0315ec60-7a67-481e-9fe6-3099fb4f3e08 Origen: Administració Identificador document: ES_L01171557_2026_3265068 Data d'impressió: 17/07/2026 10:00:18 Pàgina 7 de 7		SIGNATURES 1.- BERNAT COSTAS CASTILLA (Diligencia para hacer constar que el presente documento se corresponde con la traducción al castellano del Convenio), 15/07/2026 11:12:09



acuerdo de las partes. Los conflictos derivados de la aplicación de este convenio son competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Undécimo. Extinción y resolución

Son causas de extinción de este convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia convenido entre las partes.
- b) El incumplimiento, material o legal, de las obligaciones asumidas en el convenio por cada una de las partes.
- c) Las causas generales previstas en la legislación vigente.

Las partes aceptan todas las cláusulas de este documento y, en señal de conformidad, lo entregan y firman en el lugar y fecha que se indica en el principio de este documento.

Diligencia para hacer constar que el presente documento se corresponde con la traducción al castellano del Convenio entre el Centro de Artes Escénicas – El Canal y la Fundación Privada Joan Bosch para regular la colaboración entre las dos entidades durante la edición del Festival Z, firmado con fecha 12 de junio de 2026.